



## LINEAMIENTO PROGRAMA DE VOLUNTARIADO LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CÚCUTA - LCCSC

El reglamento interno del programa del voluntariado de la Liga a Contra el Cáncer Seccional Cúcuta es el instrumento que regula la participación de las personas voluntarias en el seno de la organización; recoge los principios que sustentan el modo de participar, y establece sus normas, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

### INTERPRETACIÓN

Para efecto del presente reglamento, las palabras, términos o expresiones, tendrán el siguiente significado:

1. **Voluntariado:** es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad, en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.
2. **Voluntario:** es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en instituciones públicas o privadas o fuera de ellas.
3. **Institución:** LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CUCUTA. Institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, tiene por objeto prevenir, combatir y dar tratamiento a la enfermedad del cáncer mediante su promoción, prevención y detección primaria, prestando servicios de salud y realizando campañas pedagógicas.
4. **Usuario:** Persona natural o Jurídica a la cual va dirigida la acción del voluntariado.
5. **Comunidad:** grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común sin la necesidad de un objetivo específico. (GTC 193)



#MásLigaMásFamilia

Sede "La Playa"  
Calle 12 # 2-38

Sede "Caobos"  
Calle 13a # 1e-124

  ligacancercucuta  
[infocentro@licancercucuta.org](mailto:infocentro@licancercucuta.org)  
[www.LICANCERCUCUTA.org](http://www.LICANCERCUCUTA.org)

**PBX: 607 574 8898**

VACUNACIÓN: 317 831 5852 1  
CITAS: 317 378 0456  
ENTREGA RESULTADOS:  
CITAS CANNABIS: 314 422 5919



## QUIÉNES SOMOS

Un grupo de ciudadanos que teniendo como fin común servir a la comunidad, aunado esfuerzos para contribuir a “la prevención, promoción de la salud, y diagnóstico temprano del cáncer”, mediante la conformación del voluntariado.

## MISIÓN

Somos un equipo de voluntarios que apoyamos a LCCSC en la prevención, promoción, sensibilización, educación y detección temprana del cáncer, generando conciencia sobre la naturaleza del ser humano como sujeto de derechos y deberes en el área de la salud.

## VISIÓN

En el año 2024 seremos un voluntariado líder en la participación activa dentro de los programas de prevención, promoción, educación y detección temprana del cáncer, fortaleciendo la imagen de la LCCSC en el Departamento Norte de Santander.

## CAPITULO I

### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO

**ARTICULO 1° CONSTITUCIÓN:** El programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta, es una agrupación de personas que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, apoyará las actividades para la prevención, promoción, educación y detección temprana del cáncer, establecidas por la Institución y se registrá por su propio reglamento establecido para tal fin.

**ARTICULO 2° DENOMINACIÓN:** Las personas integrantes de esta organización se denominarán Programa de Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta

**ARTICULO 3° NATURALEZA:** Los Voluntarios de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta son un grupo de apoyo voluntario para el desarrollo de los diferentes programas y actividades que lleve a cabo la Institución.

Sede “La Playa”  
Calle 12 # 2-38

Sede “Caobos”  
Calle 13a # 1e-124

  [ligacancercucuta](https://www.facebook.com/ligacancercucuta)  
[infocentro@licancercucuta.org](mailto:infocentro@licancercucuta.org)  
[www.LICANCERCUCUTA.org](http://www.LICANCERCUCUTA.org)

**PBX: 607 574 8898**

VACUNACIÓN: 317 831 5852 2  
CITAS: 317 378 0456  
ENTREGA RESULTADOS:  
CITAS CANNABIS: 314 422 5919

+liga  
familia

#MásLigaMásFamilia



**ARTICULO 4°DOMICILIO:** El domicilio principal del voluntariado de la Liga Contra el Cáncer es el municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, pero podrá, por determinación del Comité General, establecer sedes permanentes o transitorias en otros Municipios del Departamento.

## **CAPITULO II PERFIL DEL VOLUNTARIO**

**ARTICULO 5°:** Quienes deseen formar parte del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta, deben cumplir con el siguiente perfil:

- a- Poseer actitud de servicio, espíritu de empatía, solidaridad y entrega.
- b- Guardar confidencialidad y discrecionalidad con la situación de salud de cada persona, además con los programas o acciones que así lo requieran.
- c- Demostrar capacidad para trabajar en equipo.
- d- Disponer un tiempo para poder contribuir con su trabajo al desarrollo de los diferentes programas de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta
- e- Generar lazos de unión entre los compañeros voluntarios.

## **CAPITULO III REQUISITOS DE ADMISIÓN COMO VOLUNTARIO**

**ARTICULO 6°** La persona que desee formar parte del programa de voluntariado debe:

- a- Diligenciar solicitud de admisión.
- b- Presentar entrevista con el Coordinador
- c- Cumplir con el perfil del voluntario señalado en el Capítulo II de este reglamento.
- d- Elaborar el formato de la hoja de vida.



Una vez admitido como voluntario se procederá a:

- a- Presentación del aspirante al programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.
- b- Realizar el curso de Inducción al programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.
- c- Firmar el Acuerdo de Voluntades del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta .
- d- Cumplir un mínimo de tres (3) meses de prueba, y al término de este período se le autorizará el uso del uniforme y de las insignias de la Institución, los cuales serán costeados por cada voluntario.



#MásLigaMásFamilia

## CAPITULO IV CLASES DE MIEMBROS

**ARTICULO 7º:** Son miembros del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.

- a- **Fundadores:** Aquellas personas que firmaron el acta de constitución y se encargan de organizar y poner en marcha el programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.
- b- **Activos:** Aquellos que aportan ininterrumpidamente su trabajo y cumplen con el reglamento, tienen voz y voto en reunión del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer.
- c- **Activos pasivos:** aquellos que llevan seis (6) meses ausentes sin justa causa, no tienen ni voz ni voto en reunión del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta .
- d- **Inactivo:** Aquellos que se ausenten por más de un (1) año, los cuales, para regresar a ser activo, debe nuevamente presentar solicitud de ingreso, no tienen voz o voto en reunión del programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.
- e- **Embajadores:** Aquellos que contribuyan en actividades específicas.
- f- **Experto:** Personas que gestionan donaciones, recursos físicos, económicos o que desde su conocimiento y experiencia aportan para contribuir en los procesos y proyectos a nivel comunitario, social y organizacional.

Sede "La Playa"  
Calle 12 # 2-38

Sede "Caobos"  
Calle 13a # 1e-124



ligacancercucuta

infocentro@licancercucuta.org

www.LICANCERCUCUTA.org

**PBX: 607 574 8898**

VACUNACIÓN: 317 831 5852 4

CITAS: 317 378 0456

ENTREGA RESULTADOS:  
CITAS CANNABIS: 314 422 5919

- g- **Juveniles:** Pertenecen a instituciones educativas, prestan los servicios en promoción, prevención y demás programas del voluntariado.

## CAPITULO V DEBERES DEL VOLUNTARIO

### ARTICULO 8: Son deberes del voluntario:

- a- Conocer y cumplir el reglamento del programa de voluntariado de la LCCSC.
- b- Hacer de su trabajo voluntario un elemento de desarrollo personal.
- c- Mantener mutua consideración y respeto en su trabajo con los compañeros directivos y los beneficiarios de la labor social realizada.
- d- Portar con dignidad el uniforme, insignia o carnet institucional de acuerdo con lo establecido en el reglamento.
- e- Cumplir adecuadamente las actividades que le sean encomendadas de acuerdo con sus capacidades, tiempo disponible y responsabilidades aceptadas.
- f- Responder ante las directivas por la ejecución de las actividades.
- g- Cuidar y conservar los elementos que se pongan a su cargo y velar por el cuidado de los bienes elementos y dotación de la institución.
- h- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el nombre de la institución.
- i- Cuidar su presentación personal para que contribuya a la buena imagen de la institución.
- j- Participar en cursos de capacitación programados por la institución y el programa de voluntariado de la LCCSC.
- k- Suministrar oportunamente y por escrito información pertinente sobre su hoja de vida y cambios de residencia.
- l- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad como voluntario.
- m- Realizar contribución de cuota ordinaria equivalente al 2% del SMLV que se recaudará los primeros cinco días de cada mes y será incrementada anualmente, de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional para el salario mínimo, y las cuotas extraordinarias o cualquier deuda contraída con el programa de voluntariado de la LCCSC.

- n- Cumplir con doce (12) horas mínimas mensuales de servicio voluntario establecidas.
- ñ- Aceptar las sugerencias y críticas constructivas que conlleven a mejorar el trabajo y la imagen de la Institución.
- o- Llenar el formato de actividades diarias con responsabilidad, calidez y ética.
- p- Cumplir con las orientaciones emitidas por la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta.

## **CAPITULO VI DERECHOS DEL VOLUNTARIO**

**ARTICULO 9:** Cada voluntario tiene derecho a:

- a- Recibir formación, capacitación e información adecuada para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones como voluntario.
- b- Portar los uniformes e insignias, y el carnet oficialmente aprobados.
- c- Elegir y ser elegido en comités o coordinaciones del programa de voluntariado de la LCCSC.
- d- Seleccionar su área de acción de acuerdo a líneas de trabajo establecidas para el desarrollo del programa de voluntariado de la LCCSC.
- e- Tener voz y voto en las asambleas y reuniones del programa de voluntariado de la LCCSC.
- f- Expresar con respeto sus ideas, inquietudes, sugerencias, críticas o necesidades.
- g- Cesar libremente previo aviso en su condición de voluntario.
- h- Representar al programa de voluntariado o a la Liga Contra el Cáncer, en los eventos cívicos, sociales y de relaciones públicas, para los cuales sea asignado según el reglamento.

## **CAPITULO VII PROHIBICIONES**

**ARTICULO 10:** Está prohibido a los voluntarios:

- a- Asistir, participar u organizar actividades de proselitismo político y religioso a nombre del programa de voluntariado de la LCCSC.
- b- Utilizar los elementos de la Institución o del programa de voluntariado sin previa autorización del Coordinador General o de la administración de la LCCSC.
- c- Usar el uniforme del programa de voluntariado y el nombre de la Liga Contra el Cáncer en provecho propio.
- d- Observar conductas desleales contra los voluntarios y la Institución.

## **CAPITULO VIII AMONESTACIONES Y SANCIONES**

**ARTICULO 11:** Constituyen faltas y por lo tanto dan lugar a la imposición de la sanción correspondiente el incumplimiento de los deberes contemplados en el Capítulo V, la violación de las prohibiciones y del reglamento como tal.

Las sanciones a imponer serán de acuerdo con la falta cometida y serán las siguientes:

- 1- **AMONESTACIÓN:** Es el llamado de atención que consiste en:
  - a- Amonestación verbal: la efectuará en privado el Coordinador (a) del programa de voluntariado de la LCCSC.
  - b- Amonestación escrita: la efectuará el Coordinador (a) del programa de voluntariado de la LCCSC cuando sea repetitivo en los incumplimientos o violaciones del reglamento del programa de voluntariado de la LCCSC.
- 2- **SUSPENSIÓN:** Es el retiro temporal por un mes, del voluntario que continúe incumpliendo sin justificación, las normas de este reglamento. Esta decisión será adoptada por el Comité General del programa de voluntariado de la LCCSC.

- 3- **EXCLUSIÓN:** Es la sanción que se aplica al voluntario que incurra en faltas graves contra la moral y la ética, así como el incumplimiento reiterado de alguna de las normas y prohibiciones descritas en este reglamento. El voluntario excluido deberá hacer la devolución de las insignias y otros materiales que le hayan sido asignados.

**PARAGRAFO:** Las anteriores sanciones y amonestaciones serán impuestas por el comité disciplinario que estará conformado por el Coordinador General y el Subcoordinador, previa investigación de la conducta cometida, garantizando en todo momento el debido proceso y los derechos de los voluntarios.

## **CAPITULO IX LICENCIAS**

**ARTICULO 12:** Los voluntarios podrán solicitar por escrito, licencias con motivos justificados hasta por seis (6) meses consecutivos al año, que deberán solicitar con cinco (5) días de anterioridad al Coordinador General, quien las autorizará.

Cuando la licencia sea por causas de fuerza mayor, se podrán solicitar verbalmente ante el Coordinador General, quien las autorizará hasta por un (1) mes.

## **CAPITULO X ORGANOS DE DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA LCCSC**

**ARTICULO 13:** El programa de voluntariado de la Liga Contra el Cáncer Seccional Cúcuta r tendrá los siguientes órganos de dirección:

### **1- COMITÉ GENERAL**

Es la máxima autoridad y está conformado por el total de los voluntarios que cumplan con las horas de capacitación y trabajo continuo en los últimos seis (6) meses; allí se expresarán las opiniones respecto a los asuntos que atañen directamente al interés del programa de voluntariado de la LCCSC.



## **FUNCIONES.**

- a- Nombrar al Coordinador General, Subcoordinador, secretario y Tesorero para períodos de dos (2) años.
- b- Hacer valer los derechos y deberes del voluntario.
- c- Aprobar las reformas al presente reglamento.
- d- Brindar apoyo a la Institución LCCSC, en la realización de la logística de eventos.
- e- Nombrar la comisión que aprobará las Actas de las reuniones.

## **REUNIONES.**

- a- El Comité General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los primeros tres meses, (3) y extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando las necesidades imprevistas o urgentes lo ameriten.
- b- Las convocatorias para las reuniones ordinarias se harán con una antelación de quince (15) días hábiles y las extraordinarias con cinco (5) días calendario de antelación.
- c- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias serán efectuadas por el Coordinador General mediante comunicación escrita, correo electrónico y deberán contener: fecha, hora y asunto a tratar.

## **2- COORDINADOR GENERAL.**

Será elegido por el Comité General para períodos de dos (2) años. Debe tener una antigüedad mínima de dos (2) años y haber acreditado su participación activa en el trabajo voluntario.

### **FUNCIONES:**

- a- Representar al programa de voluntariado, cuando se requiera su presencia, en actividades regionales o nacionales.
- b- Realizar informe de gestión y presentarlo en reunión mensual del programa de voluntariado.
- c- Presentar informes de campañas ejecutadas por el voluntariado, a la directora ejecutiva de la LCCSC, para complemento de los informes a la Liga Colombiana.

- d- Realizar entrevistas a los aspirantes.
- e- Presentar los aspirantes seleccionados a voluntarios al comité General para su aceptación.
- f- Organizar los comités de trabajo, aprobar y supervisar su funcionamiento y gestión.
- g- Presidir las reuniones del voluntariado, hacer parte del comité de aprobación y firmar las actas.
- h- Aprobar solicitud de licencia de voluntario activo.
- i- Recibir quejas y reclamos del voluntariado activo, ser mediador en conflictos.
- j- Firmar el certificado de servicio.
- k- Coordinar actividades para recoger fondos del voluntariado y la institución.
- l- Representar al voluntariado ante las entidades públicas y privadas

### **3-SUBCOORDINADOR.**

Tener una antigüedad mínima de dos (2) años y acreditar su participación activa en el trabajo voluntario.

#### **FUNCIONES:**

- a- Reemplazar al coordinador general en todas sus funciones y atribuciones en ausencia temporal o permanente.
- b- Citar a reunión extraordinaria al voluntariado activo, para asumir el cargo de Coordinador General, y nombrar al Subcoordinador.
- c- Llevar el control mensual de las horas trabajadas por cada voluntario.
- d- Expedir y firmar con el coordinador general, el certificado de horas trabajadas por el voluntario.

### **4-TESORERO.**

#### **FUNCIONES:**

- a- Servir de tesorero al Comité General.
- b- Elaborar los comprobantes de ingresos por los aportes mensuales recaudados de cada voluntario.
- c- Custodiar que los ingresos y egresos del programa de voluntariado se efectúen de conformidad con los parámetros establecidos por quienes tienen a su cuidado el control de ingresos y ordenación del gasto.

- d- Rendir informe mensual y anual de los ingresos y egresos del programa de voluntariado al Comité General.

## 5-SECRETARIO.

### FUNCIONES:

- a- Servir de secretario del comité general.
- b- Pasar el orden del día de las reuniones del voluntariado.
- c- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del voluntariado, por solicitud del coordinador general.
- d- Realizar el registro de las firmas de asistencia a la reunión.
- e- Elaborar las actas de las reuniones, hacer parte del comité de aprobación y firmar las actas.
- f- Mantener organizado y al día, el archivo del voluntariado que reposa en la Institución LCCSC.
- g- Realizar seguimiento y trámite de la correspondencia del voluntariado.
- h- Gestionar las diferentes comunicaciones internas y externas del comité general del programa de voluntariado.

## CAPITULO XI

### UNIFORMES

**ARTICULO 14:** Son obligatorios mientras se esté prestando el servicio activo. Deben portarse de forma completa, con pulcritud y respeto.

- a- De trabajo: blusa blanca estilo camisa, en el lado izquierdo logo institucional. Pantalón azul.  
Uso: debe ser portado para actividades diarias dentro y fuera de la Institución
- b- Polo blanco con logo institucional y jean (sin rotos)  
Uso: campañas y eventos al aire libre.
- c- De gala nacional

## **CAPITULO XII HORAS DE TRABAJO VOLUNTARIO.**

**ARTICULO 15:** El control de las horas trabajadas, medirá el compromiso, constancia y disciplina del voluntario con la Institución LCCSC. Serán certificadas anualmente y acumuladas. Cada voluntario llevará su hoja de trabajo, el cual debe estar firmada por la persona responsable el día de la actividad.

Las horas de trabajo voluntario se conforman:

- a- Trabajo dentro de la sede: certificado por la directora de la Institución LCCSC.
- b- Reuniones del comité general: certificado por el coordinador general.
- c- Reuniones del voluntariado: certificadas por el coordinador general.
- d- Campañas: certificadas por la trabajadora social de la LCCSC.
- e- Eventos: certificada por el coordinador general del programa de voluntariado.

## **CAPITULO XIII ESTÍMULOS.**

**ARTICULO 16:** Con el fin de destacar la labor del programa de voluntariado en el cumplimiento de los deberes se harán los siguientes reconocimientos:

- a- Voluntarios del periodo: elección de dos (2) voluntarios que se hará por votación secreta en reunión general del Voluntariado cada seis (6) meses; teniendo en cuenta la participación en las diferentes actividades desarrolladas en el periodo por cada voluntario.
- b- Voluntario del año: selección que se dará por votación secreta, en la última reunión realizada en el mes de diciembre de cada año, con los voluntarios elegidos semestralmente. Se hace merecedor a un botón de plata.
- c- Voluntario con más horas de servicio al año: se reconoce su trabajo con una placa.

**Parágrafo:** Los miembros del Comité General no participaran de estos estímulos mientras estén ocupando los cargos.



## ESTÍMULOS ESPECIALES.

Serán estímulos especiales los que, con el tiempo ininterrumpido al servicio del voluntariado, sean ejemplo de constancia, compromiso y dedicación a futuros semilleros. Su labor será reconocida de la siguiente manera:

- a- Espada de plata: para los voluntarios que cumplan 5, 10, y 15 años de servicio.
- b- Espada de oro: para los voluntarios que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio.

## CAPITULO XIV

### SOCIALIZACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO

**ARTICULO 17: SOCIALIZACIÓN:** Este reglamento se socializará a todos los voluntarios, para que sea conocido y acatado.

**ARTICULO 18: REFORMA AL REGLAMENTO:** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, y cualquier reforma será aprobada por el Comité General, una vez analizada y socializada en el pleno del Comité General.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

---

Coordinador General

---

Secretario.

Sede "La Playa"  
Calle 12 # 2-38

Sede "Caobos"  
Calle 13a # 1e-124

  ligacancercucuta  
[infocentro@licancercucuta.org](mailto:infocentro@licancercucuta.org)  
[www.LICANCERCUCUTA.org](http://www.LICANCERCUCUTA.org)

**PBX: 607 574 8898**

VACUNACIÓN: 317 831 5852  
CITAS: 317 378 0456  
ENTREGA RESULTADOS:  
CITAS CANNABIS: 314 422 5919